

75

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2018-00173-00.

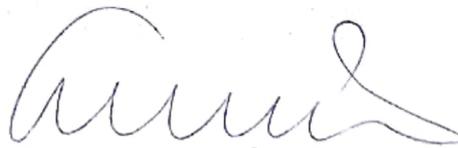
Como quiera que en este Distrito Judicial no se ha implementado el proceso digitalizado y el presente expediente se está adelantado de manera física, el juzgado niega la solicitud de copia digitalizada de la totalidad del expediente presentada por el apoderado de la parte actora. De todas maneras se pone en conocimiento del peticionario que las actuaciones de despacho pueden ser consultadas en su totalidad a través del Estado Electrónico publicado en la página de la Rama Judicial Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué.

En su lugar y para que la solicitante obtenga las piezas procesales requeridas, se señala el día 23 de OCTUBRE de 2020 a las 9am.

Oficiese a la solicitante y al Jefe de Vigilancia del Palacio de Justicia, informándoles lo decidido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA